Observatorio de la Infancia en Andalucía

SITIC

sistema de información TIC

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

SEXTING

Realización de contenidos de tipo sexual, imágenes o vídeos de un menor y envío de los mismos a otros a través de correo electrónico o mensajes de móvil.

Algunos de los motivos que llevan a los y las menores a realizar este tipo de prácticas están relacionados con la poca percepción del riesgo que asocian a este comportamiento, puesto que consideran que confían en sus destinatarios o contactos, sin tener en cuenta otras posibles situaciones que pueden suceder: robos, bromas, etc; así como la naturalidad con la que otros muestran su intimidad y que minimiza la percepción del riesgo.

¿SABÍAS QUÉ?

- Un 7% de menores españoles entre 11 y 16 años afirmaron haber recibido o visto mensajes de tipo sexual. Esta situación se da más entre los chicos y chicas de mayor edad, un 3% entre 11 y 12 años y un 10% entre 15 y 16.
- Es más frecuente que ocurra entre chicos, un 10% afirman haber recibido en alguna ocasión este tipo de mensajes, frente al 5% de las chicas.
- En la mayoría de casos estos mensajes se ven o reciben de forma muy esporádica, con menor frecuencia de una vez al mes.
- Un 4,3% de las y los menores entre 10 y 16 años ha recibido imágenes sugerentes de personas de su entorno (sexting pasivo) a través de su smartphone, y un 1,5% reconoce haberse hecho a sí mismo fotografías de carácter sexy (sexting activo). El sexting activo es más practicado por chicas (2,2%) que por chicos (0,9%). Sucede lo contrario en relación al sexting pasivo (5,1% de los chicos frente a 3,3% en el caso de las chicas).

Fuentes:

Garmendia, M., Garitaonandia, C., Martínez, G., Casado, M. A. (2011) Riesgos y seguridad en internet: Los menores españoles en el contexto europeo. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao: EU Kids Online

Instituto Nacional de tecnologías de la comunicación. “Estudio sobre hábitos seguros en el uso de smartphones por los niños y adolescentes españoles”. Orange. Madrid. 2011

¿QUÉ PUEDO HACER?

- Propiciar la reflexión antes de enviar imágenes de contenidos sexual a otra persona.
- Advertir del posible descontrol que tienen las imágenes una vez enviadas a quien sea.
- Recordar que el reenvío de este tipo de mensajes sin el consentimiento de la persona afectada es un delito, puesto que la imagen es un dato protegido por la Ley.
- Manifestar la existencia de personas en la red que roban este tipo de imágenes para emplearlas de un modo inadecuado a través de redes de pornografía infantil. Es un delito crear, poseer o distribuir imágenes sexuales de menores de 18 años.
- Es importante recordar a los chicos y chicas que cuando el sexting deriva en humillación y acoso colectivo es mejor no participar si lo promueven o lo callan son tan responsables como quien lo genera.
- Ayudarles a ponerse en el lugar de la víctima que sufre un daño extremo. Todo el mundo puede sufrir una situación igual o similar.
- Recordar que el acoso que se sufre a partir de una imagen de este tipo es un delito y como tal se puede denunciar a la Unidad de delitos tecnológicos de la Guardia Civil.
- Pueden pedir asesoramiento en la Línea de ayuda a la infancia.

ALGUNOS ENLACES QUE TE PUEDEN AYUDAR

Páginas de información sobre sexting

- Sexting
- Sextorsion

Guías sobre prevención del sexting

- Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo

Recursos para la prevención

- Sexting ¡No lo produzcas!